



# PARLAMENTO JUVENIL DE PUEBLA 2017

## CONVOCATORIA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 42 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, incentivando la participación de las y los jóvenes en el ámbito político-legislativo, INVITA A PARTICIPAR EN EL TERCER PARLAMENTO JUVENIL DE PUEBLA 2017.

Con la finalidad de hacer de esta actividad un canal de comunicación con la sociedad, se recibirán propuestas de Propuesta de Iniciativas que tengan como objeto crear leyes nuevas, o en su caso, reformar, adicionar o derogar artículos a ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado.

### OBJETIVO

Capacitar a las y los jóvenes participantes respecto del proceso legislativo, por medio de ponencias impartidas por legisladores y especialistas en el tema, con el objeto de llevar estos conocimientos a la práctica en el simulador legislativo.

### BASES

**PRIMERA.-** A partir de la fecha de su publicación y hasta las dieciocho horas del día dieciocho de octubre del año en curso, las y los interesados en participar podrán presentar su documentación y obtener el registro correspondiente. Para la mayor difusión de esta Convocatoria se dispone su publicación en el portal electrónico o sitio web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, [www.congresopuebla.gob.mx](http://www.congresopuebla.gob.mx) a partir del seis de septiembre de dos mil diecisiete, así como en dos diarios de alta circulación en el Estado, a partir del siete de septiembre del año en curso.

**SEGUNDA.-** Podrán participar mujeres y hombres que tengan entre 18 y 23 años de edad, que residan en cualquier Municipio del Estado de Puebla.

**TERCERA.-** Las y los interesados deberán enviar al correo electrónico: [parlamento.juvenil2017@congresopuebla.mx](mailto:parlamento.juvenil2017@congresopuebla.mx) los documentos siguientes:

- I. Copia de acta de nacimiento o credencial de elector;
  - II. Formato adjunto con la información solicitada debidamente requisitada; y (nombre y apellidos, correo electrónico y dirección);
- Propuesta de proyecto de Iniciativa por la cual se cree una ley nueva, o en su caso, se reformen, deroguen o adicionen artículos a leyes vigentes en el Estado, respecto a alguno de los temas siguientes:

- a. BIENESTAR, DESARROLLO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
- b. DESARROLLO ECONÓMICO, TRABAJO Y CRECIMIENTO INCLUYENTE.
- c. GOBERNABILIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- d. SEGURIDAD CIUDADANA Y ESTADO DE DERECHO.

Las propuestas tendrán como extensión máxima 10 cuartillas, y deberán estar elaboradas en letra arial, número 12 e interlineado a doble espacio.

En caso de que la o el interesado en participar no cumpla con las Bases PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA, su registro se tendrá por no presentado.

**CUARTA.-** Las Propuestas de Iniciativas deberán ser elaboradas con base en los formatos que se encuentran en la página del Honorable Congreso del Estado de Puebla ([www.congresopuebla.gob.mx](http://www.congresopuebla.gob.mx)), siendo los criterios a considerar para la presentación de las mismas, los siguientes:

- I. Competencia: facultad del Poder Legislativo para legislar;
- II. Fundamentos constitucionales y/o legales en que se sustente;
- III. Proemio, nombre de la persona quien promueve;
- IV. Antecedentes;
- V. Exposición de motivos en caso de ser ley nueva, o considerandos, en caso que se reformen, deroguen o adicionen artículos a leyes vigentes en el Estado;
- VI. Texto normativo que se propone; y
- VII. Anexos: análisis, estudios comparados, encuestas, indicadores nacionales e internacionales (Tratados, Pactos, Convenciones).

**QUINTA.-** El Parlamento Juvenil se integrará por 41 jóvenes, conforme a lo siguiente:

1. Se seleccionarán las propuestas de Iniciativas que cumplan con los requisitos establecidos en la Base CUARTA de la Convocatoria, y que a su vez sean originales e innovadoras.
2. Para lograr la representación de paridad de géneros, se seleccionará 21 mujeres y 20 hombres.

**SEXTA.-** Los nombres de las y los jóvenes seleccionados y sus Propuestas de Iniciativas correspondientes se publicarán en el portal de internet del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el 6 de noviembre del año en curso.

Los jóvenes seleccionados serán notificados vía correo electrónico a más tardar el día 7 de noviembre del presente año.

**SÉPTIMA.-** El desarrollo del evento se llevará a cabo en la sede del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicado en Avenida 5 Poniente Número 128, Centro Histórico, de la Ciudad de Puebla, los días 13 de noviembre en el horario de 9 a 19 horas y el 14 de noviembre en el horario de 9 a 15 horas.

**OCTAVA.-** El jurado estará conformado por los integrantes de las Comisiones de Juventud y Deporte así como la de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, quienes seleccionarán las propuestas correspondientes dentro del periodo comprendido del 18 de octubre al 3 de noviembre de este año.

**NOVENA.-** Los resultados que deriven de las propuestas, conclusiones e información generados durante el desarrollo del Parlamento Juvenil, se harán del conocimiento de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

**DÉCIMA.-** Los participantes que asistan a la totalidad de las actividades del programa establecido y registren su asistencia, recibirán un reconocimiento por su participación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 123, 124 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 27 y 28 de la Ley de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla, la información que proporcionen los participantes y que sea considerada como datos personales, será protegida en términos de los ordenamientos citados.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Corresponde a los integrantes del Órgano de Gobierno resolver respecto de la interpretación de las Bases de esta Convocatoria y de los casos no previstos en la misma, cuya determinación será inapelable.



### ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**DIP. JORGE AGUILAR CHEDRAUI**

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. SILVIA TANÚS OSORIO**

COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA**

COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA

**DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA**

COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**DIP. SUSANA RIESTRA PIÑA**

COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

**DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA**

COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA**

REPRESENTANTE LEGISLATIVO DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO

**DIP. JOSÉ ÁNGEL RICARDO PÉREZ GARCÍA**

REPRESENTANTE LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PARLAMENTO JUVENIL 2017.

